

CUADRO DE COMPATIBILIDADES DE USOS Y ACTIVIDADES EN SUELO NO URBANIZABLE	PROTECCION	SUELO DE VALOR PAISAJISTICO	SUELO DE VALOR AMBIENTAL.	SUELO DE VALOR PARA EXPLOTACION NATURAL	SUELO DE VALOR CULTURAL	SUELO DE SALVAGUARDA DEL MODELO DE DESARROLLO	SUELO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	SUELO DESTINADO A INFRAESTRUCTURAS	PRESERVACION	SUELO DE VALOR AMBIENTAL	SUELO DE VALOR PARA SU EXPLOTACION NATURAL	SUELO DE VALOR CULTURAL	SUELO DE SALVAGUARDA DEL MODELO DE DESARROLLO	SUELO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	SUELO DESTINADO A INFRAESTRUCTURAS	SUELO DESTINADO A ACTIVIDADES ESPECIALES		
USOS Y ACTIVIDADES NO CONSTRUCTIVAS																		P. Uso permitido A. Uso autorizable PR. Uso prohibido
Abancalamientos, aterrazamientos		A	A	A	PR	A	A	A		A	P	PR	P	(5)	(6)	(7)		
Apertura de nuevas pistas o caminos		A	A	A	PR	A	A	A		A	P	PR	P	(5)	(6)	(7)		
Movimientos de tierras en general		A	A	A	PR	A	A	A		A	P	A	A	(5)	(6)	(7)		
Aprovechamiento maderero (legislación montes)		A	A (1)	A	A	A	A	A		A (1)	A	A	A	(5)	(6)	(7)		
Corta a hecho (legislación montes)		A	A (1)	A	PR	A	A	A		A (1)	A	A	A	(5)	(6)	(7)	(1). Prohibida en cauces públicos y banda de servidumbre de 5 mts.	
Usos no constructivos vinculados a actividades deportivas, de ocio o turismo		A	A	A	PR (2)	A (3)	A	PR		A	P	A	A (3)	(5)	(6)	(7)		
Quema de vegetación		PR	PR	PR	PR	PR	PR	PR		PR	A	A	A	(5)	(6)	(7)	(2). Autorizables en suelo de protección del patrimonio, correspondientes a los entornos de Guenduláin y Eriete, con previo informe favorable de la Institución Príncipe de Viana	
Explotación minera		PR	PR	PR	PR	PR	PR	PR		PR	A	PR	PR	(5)	(6)	(7)		
Canteras, extracción de rocas, áridos minerales y arenas		PR	A	PR	PR	PR	PR	PR		A	A	PR	PR	(5)	(6)	(7)		
Instalaciones para publicidad estática		PR	PR	PR	PR	PR	PR	PR		PR	PR	PR	PR	(5)	(6)	(7)	(3). Se podrán autorizar con carácter provisional en tanto no se ejecuta la infraestructura prevista correspondiente	
Escombreras, vertederos, depósitos de materiales al aire libre		PR	PR	PR	PR	PR	PR	PR		PR	PR	PR	PR	(5)	(6)	(7)		
USOS Y ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS																		(4). Uso prohibido en suelo de entorno de suelos urbanos o urbanizables
Construcciones e instalaciones para ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas		PR	PR	A	PR	A	A	A		PR	A (8)	PR	A (4)	(5)	(6)	(7)		
Construcciones e instalaciones de apoyo a agricultura y horticultura		PR	PR	PR	PR	PR	PR	PR		PR	A (8)	PR	PR	(5)	(6)	(7)	(5). Se aplicará el criterio correspondiente a la categoría de suelo grafiada en planos, precisando para actividades constructivas además de las condiciones propias de la categoría de suelo, un estudio geológico que analice los riesgos y confirme en su caso la viabilidad de la actuación.	
Casetas de ocio o apoyo a horticultura de ocio		PR	PR	PR	PR	PR	PR	PR		PR	PR	PR	PR	(5)	(6)	(7)		
Almacenes agrícolas		PR	PR	PR	PR	PR	PR	PR		PR	A (8)	PR	PR	(5)	(6)	(7)		
Viveros e invernaderos		PR	PR	A	PR	A (3)	PR	PR		PR	P (8)	A	A (3)	(5)	(6)	(7)		
Bodegas y otros vinculados directamente a la primera elaboración de la producción del terreno circundante		PR	PR	A	PR	PR	PR	PR		PR	A (8)	PR	PR	(5)	(6)	(7)	(6). Se aplicará el criterio correspondiente a la categoría de suelo grafiada en planos, y tomando en consideración además las limitaciones y condicionantes impuestos por la legislación sectorial de carreteras, ferrocarril y redes de infraestructuras de agua, electricidad y gas.	
Construcciones e instalaciones de apoyo a la ganadería extensiva o semiextensiva		PR	PR	PR	PR	PR	PR	PR		PR	A (8)	PR	PR	(5)	(6)	(7)		
Explotaciones pecuarias, granjas y corrales		PR	PR	PR	PR	PR	PR	PR		PR	A (8)	PR	PR	(5)	(6)	(7)		
Campamentos de turismo y actividades deportivas o de ocio		A (8)	PR	PR	PR	PR	PR	PR		PR	A (8)	PR	PR	(5)	(6)	(7)		
Actividades industriales que deban desarrollarse en suelo no urbanizable		PR	PR	PR	PR	PR	PR	PR		PR	A (8)	PR	PR	(5)	(6)	(7)	(7). Se aplicarán las condiciones establecidas en el Art. 49 de Normas Urbanísticas.	
Construcciones e instalaciones productoras de energía eólica o solar		PR	A	PR	PR	PR	PR	PR		A	A (8)	PR	PR	(5)	(6)	(7)		
Vivienda aislada en suelo no urbanizable		PR	PR	PR	PR	PR	PR	PR		PR	PR	PR	PR	(5)	(6)	(7)	(8). Ver plano de afecciones en el entorno de INQUINASA. Autorizaciones condicionadas a las limitaciones establecidas en el Plan de Emergencia Exterior de la industria química.	
Escolleras, muros de contención		A	PR	A	PR	A	A	A		PR	P (8)	A	A	(5)	(6)	(7)		